



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026

**CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO EN HUMANIDADES Y
UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
“HORIZONTE EMPLEO HELLÍN”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada el 17 de octubre de 2025 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se convocan para la anualidad 2025 (DOCM n.º 201, de 17 de octubre 2025).

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, subvenciones para la contratación de personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos fijados en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

El Ayuntamiento de Hellín, presentó el 14 de noviembre de 2025 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada el 23/12/2025 resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, concesión de subvención, por la se otorga al municipio de Hellín una cuantía de 22.000,00 € para la contratación temporal, durante 12 meses de dos personas con edades comprendidas entre 18 y 29 años titulados/as, con el siguiente detalle:

Denominación del Proyecto	Nº de contratos	Grupo de cotización	Puesto de trabajo/perfil profesional	Titulaciones	Duración del contrato
HORIZONTE EMPLEO HELLÍN	1	5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	12 meses
	1	1	TÉCNICO	Grado en la rama de humanidades	12 meses

El concejal delegado de Personal, en virtud de los motivos expuestos y haciendo uso de las competencias que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución de Alcaldía 1754, de 29 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023), mediante Resolución nº 288 de 26/01/2024, ha dispuesto la aprobación y ordenar la publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de dos personas tituladas, con edades respectivas de entre 18 y 29 años e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, interesadas en desarrollar una experiencia profesional relacionada con sus respectivas áreas de especialización, mediante la realización de un trabajo efectivo en un entorno real que mejore su empleabilidad y les permita una inserción laboral de calidad, en el marco del proyecto Horizonte Empleo Hellín.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) podrá cofinanciar las contrataciones formalizadas con personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso y la promoción en el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2021.

En la selección no podrán introducirse criterios que puedan impedir la libre circulación de las personas trabajadoras, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.

En todo caso, se garantizará la igualdad de oportunidades para todas las personas que cumplan los requisitos de acceso al proceso de selección, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, origen étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.

2.1.- De conformidad con el artículo 8.3 de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, las contrataciones subvencionables se deberán formalizar en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión. En todo caso, el plazo para el inicio de los contratos finalizará el día 18 de marzo de 2026.

2.2.- Perfil profesional de los puestos de trabajo convocados:

Denominación	Nº de puestos	Grupo de cotización	Titulaciones
Técnico administrativo	1	5	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
Técnico	1	1	Grado en la rama de humanidades



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (art. 11 TRET), con una duración de un año.

2.4.- La jornada del contrato subvencionado será a tiempo completo y equivalente a la de una persona trabajadora a tiempo completo comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal, de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.5.- Retribución. El/la trabajador/a contratado/a percibirá la retribución salarial correspondiente al grupo profesional y nivel de las funciones desempeñadas, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo profesional vigente. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

2.6- Periodo de prueba. De conformidad con lo establecido en Art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores, conforme al Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, se podrá establecer un periodo de prueba de un mes.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1.- Conforme establece el artículo 7 de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos fijados en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.
- Estar, el día anterior al inicio de la relación laboral, en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado superior, o título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, requerido según la tabla del artículo 2.2. anterior.
- Haber obtenido la titulación en los últimos 3 años o en los últimos 5 en caso de tener reconocida una discapacidad (con respecto a la fecha prevista de contratación).
- En caso de no poseer el título en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título.
- No haber tenido un contrato laboral con el Ayuntamiento de Hellín en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, salvo personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR
CONCEJAL DE EMPLEO
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUEIRO
09/02/2026

Cofinanciado por
la Unión Europea

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Castilla-La Mancha



CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%, así como personas con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA PERSONAS PARTICIPANTES

4.1.- Las personas contratadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran, por parte de la entidad beneficiaria o las oficinas Emplea de Castilla-La Mancha y no podrán rechazar o desatender injustificadamente ninguna de estas acciones (artículo 7.5 de la Orden reguladora).
- b) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el proyecto objeto de subvención.

4.2.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en la sección 3^a de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025.

5.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Hellín, para los perfiles profesionales convocados, registrada el 2 de febrero de 2026. La Oficina de Empleo de Hellín, de entre el colectivo sondeable, contactará con las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo relacionados para informarles de los puestos ofertados y dirigirá a este Ayuntamiento a las personas interesadas en participar en esta convocatoria.

SEXTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1. - El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios Electrónico accesible en la URL <https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02037>

6.2. - Las solicitudes, serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el Anexo I a las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañando la documentación requerida.



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/02/2026



FIRMADO POR
CONCEJAL DE EMPLEO
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUEIRO
09/02/2026



CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

6.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/15, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

6.4.- Se establece como medio preferente la presentación telemática de la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín / Catalogo de trámites / Servicios relacionados con los ciudadanos / empleo, accesible en la dirección web:

<https://hellin.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=776&ambito=1>



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/02/2026

SÉPTIMA. - SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.

7.1.- Sistema selectivo. La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso. Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención a los requisitos exigidos a las personas participantes y a los criterios de selección establecidos en el art. 10 de la Orden 189/2021.

7.2.- Baremo de puntuaciones:

- Personas con discapacidad superior al 33%. 1 punto.
- Por cada mes transcurrido desde la obtención de la titulación: 0,2 ptos. (hasta un máximo de 5).
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, realizados en los últimos 10 años por Centros y/o Entidades homologadas. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

Por cada curso recibido de 25 a 100 horas	0,15 puntos
Por cada curso recibido de 101 a 300 horas	0,25 puntos
Por cada curso recibido de más de 300 horas	0,50 puntos

OCTAVA. - ORGANO DE SELECCIÓN

8.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

8.2.- La comisión de selección será constituida por resolución de la concejalía delegada de personal y su composición será publicada junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

8.3. - Su composición será la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUEIRO
CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026



CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera o trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designado a propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo.

Vocales.

- Tres funcionarios/as de carrera o trabajadores/as fijos/as de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designados a propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo.

Secretario.

- El Secretario General del Ayuntamiento de Hellín o funcionario/a en quién delegue.

Los vocales habrán de ser funcionarios/as o trabajadores/as fijos/as que posean titulación o especialización igual o superior a la requerida para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La designación de vocales y secretario conllevará la de sus respectivos suplentes.

8.4.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3^a, Subsección 1^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

8.5.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

8.6.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la selección de los/as trabajadores/as en desempleo aspirantes a participar en el ámbito de este Programa de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su contratación

8.7 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

8.8. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/02/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



**CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

8.9. - La comisión de selección tendrá la categoría primera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del Servicio. El número máximo de asistencias a devengar se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 484, de 04/03/2021, sobre fijación de criterios generales para el devengo de asistencias a tribunales.

NOVENA.- PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ADMITIDOS/AS, SELECCIONADOS/AS Y SUPLENTES

9.1. – Relación provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Personal, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y la forma de subsanación.

Se establecerá un plazo de **tres días** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. Las alegaciones, junto con la documentación que se estime conveniente, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. – Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y baremo provisional. Resueltas las posibles reclamaciones, será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, resolución de la Concejalía Delegada de Personal contenido la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, junto con el baremo provisional de las personas admitidas.

Los aspirantes dispondrán a su vez, de un plazo de **tres días**, para hacer alegaciones a la baremación a efectos de posibles subsanaciones.

Las alegaciones y la documentación justificando las mismas, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3.- Desempates. En el caso de igualdad en la puntuación, tendrá prioridad el/la de mayor tiempo de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil y, de persistir el empate, e/lal de mayor edad.

9.4. – Baremo definitivo y propuesta de contratación. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Alcalde el resultado definitivo de la selección, junto con la propuesta de contratación, que se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios, una vez comprobada por la Oficina Emplea de la JCCM.

9.5.- Relación de suplentes. Los aspirantes admitidos que no resulten seleccionados conformarán una lista de reservas, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las posibles renuncias que puedan producirse. La vigencia de la lista de suplentes se mantendrá exclusivamente durante el plazo máximo de ejecución del proyecto.



SELLO

09/02/2026

Publicado en tablón de anuncios electrónicos
09/02/2026

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUEIRO
CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026



CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

DÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

10.1. - Las personas que resulten seleccionadas serán notificada por el medio elegido en su solicitud, comunicándole la fecha de contratación y que como máximo en tres días previos a la contratación deberán aportar en la Sección de RRHH/Personal del Ayuntamiento de Hellín la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

10.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

UNDÉCIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se regirá además de lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada el 17 de octubre de 2025 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se convocan para la anualidad 2025 (DOCM n.º 201, de 17 de octubre 2025), la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

DUODÉCIMA. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

DÉCIMOTERCERA. - INCOMPATIBILIDADES

A Las personas seleccionadas en esta convocatoria le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades recogida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo,



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónicos
09/02/2026



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EMPLEO
09/02/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/02/2026

**CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán tratados por el Ayuntamiento de Hellín a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

Las personas aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Hellín:

Dirección postal: C/El Rabal, 1 - Hellín (02400)

Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>

Delegado Protección de Datos: rgpd@hellin.es

Teléfono: 967 54 15 00

14.2.- La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente el Ayuntamiento de Hellín. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Sede Electrónica: <https://hellin.sedipualba.es/aviso-legal.aspx>

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4



BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN- - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR
CONCEJAL DE EMPLEO
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUEIRO
09/02/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



**CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I./N.I.E.
DOMICILIO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
PUESTO QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/> Técnico administrativo <input type="checkbox"/> Técnico en Humanidades		
DISCAPACIDAD %	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	%	FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL			

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1.- El solicitante acepta las presentes bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de personas jóvenes en el ámbito de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se convocan para la anualidad 2025 (DOCM nº201, de 17 de octubre).

2.- El solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.

3.- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Curriculum vitae y documentación acreditativa de los cursos formativos realizados.
- Vida Laboral del solicitante, expedida por <https://sede.seg-social.gob.es>
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% (si procede).

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

El solicitante declara que NO acepta o autoriza las siguientes condiciones marcadas por él mismo:

- El interesado NO acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre administraciones: NO autorizo al AYUNTAMIENTO DE HELLÍN para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 75.3 Ley 39/2015). Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXCC PJYT JFEM 42U4

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉC. EN HUMANIDADES Y 1 TEC. ADMVO. -PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO HELLÍN - SEFYCU 5827393

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónicos
09/02/2026